

DOS AÑOS DE LA LEY "PAPITO CORAZÓN"

# Más de \$ 56 mil millones se ha ordenado pagar por deudas de pensiones de alimentos en la región



EL DÍA

La normativa permite a los tribunales acceder a la información financiera de los deudores y establece dos mecanismos efectivos para el pago de pensiones adeudadas desde cuentas bancarias, instrumentos financieros y fondos de pensiones.

EQUIPO EL DÍA

La Serena

El pasado martes 20 mayo se cumplieron dos años desde que comenzó a implementarse la Ley de Responsabilidad Parental y Pago Efectivo de Pensiones de Alimentos, también conocida como Ley "Papito Corazón", iniciativa impulsada y promulgada por el Gobierno del Presidente Gabriel Boric, y liderada por el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género.

La normativa -que contribuye a saldar una deuda histórica con miles de niños, niñas y adolescentes- permite a los tribunales acceder a la información financiera de los deudores y establece dos mecanismos efectivos para el pago de pensiones adeudadas desde cuentas bancarias, instrumentos financieros y fondos de pensiones.

De esta forma, a mayo de 2025 los tribunales de familia han ordenado pagar un total de \$2.496.135.793.791, es decir, el equivalente a más de 52 teletones. Estos recursos han sido o serán transferidos a más de 282 mil familias afectadas por el no pago de pensiones alimenticias. En la Región de Coquimbo, los montos ordenados

**A nivel país se llegó a \$ 2.5 billones, monto equivalente a más de 52 teletones y que han beneficiado a más de 282 mil familias.**

a pagar por la jurisdicción de la Corte de Apelaciones de La Serena, suman un total de \$56.113.417.051.

"Hasta hace algunos años, la deuda de pensión de alimentos y la expresión "papito corazón" eran vistas casi como una muestra de picardía, más que como lo que hoy reconocemos: una situación grave. El abandono parental no solo es reprochable, sino que constituye una falta con consecuencias profundas en el desarrollo de niños y niñas", sostuvo la ministra Orellana y agregó: "Aunque el afecto y el cuidado no pueden imponerse por ley, sí existen responsabilidades mínimas, como el pago de la pensión de alimentos, que deben ser exigidas.

En ese sentido, el Estado tiene un rol fundamental: garantizar el acceso a la información disponible y actuar en base a ella", agregó la secretaria de Estado.

Por su parte, la Seremi de la Mujer y la Equidad de Género, Camila Sabando Vega, comentó que "Con esta ley, el Gobierno está impulsando un cambio cultural en torno a la corresponsabilidad parental. El no pago de pensiones de alimentos constituye una forma de violencia económica contra las mujeres y una expresión de abandono que, por décadas, ha afectado a miles de familias en nuestro país. Gracias a esta nueva institucionalidad, hoy avanzamos con fuerza en la solución de este problema, y las mujeres cuentan con mayor respaldo y confianza al momento de judicializar las deudas y exigir lo justo. Hacemos un llamado a seguir formalizando las deudas de pensión de alimentos ante tribunales, porque niños, niñas y adolescentes tienen derecho a estos recursos para su mantención y desarrollo."

En tanto, la Seremi de Justicia y Derechos Humanos, María José Rojas, indicó que "Durante años, muchas

mujeres tuvieron que hacerse cargo solas del cuidado y la mantención de sus hijos, incluso cuando existían demandas por pensiones de alimentos que no se cumplían. La creación de esta ley y del Registro Nacional de Deudores representa un avance concreto en justicia y equidad. Las cifras demuestran que esta política pública está funcionando: hoy, miles de niñas, niños y adolescentes están recibiendo lo que les corresponde para cubrir sus necesidades básicas. Eso no solo es un derecho, es también un acto de reparación y de compromiso con su futuro."

Finalmente, la ministra de Desarrollo Social y Familia, Javiera Toro, manifestó que "esta es una ley muy importante desde el punto de vista de la protección de niños, niñas y adolescentes. Una de las medidas que se han tomado en esta coordinación e interoperabilidad del Estado es conectar el Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos con el Registro Social de Hogares, para que cuando las familias con niños y niñas no están recibiendo la pensión de alimentos, se vea reflejado Registro Social de Hogares y, eventualmente, va a bajar de tramo en la calificación socioeconómica. Y al revés: el hogar de un padre que no está pagando la pensión de alimentos, que aparecía con menos ingresos, ahora podría subir de tramo en el RSH".

Actualmente, existen más de 270 mil inscritos con deuda vigente en el Registro Nacional de Deudores de Pensiones Alimenticias; 96% de ellos son hombres. Esta deuda afecta a más de 385 mil niños, niñas y jóvenes con derecho a recibir una pensión para su manutención. Sin embargo, gracias a estos avances, desde la creación del registro más del 53% de los deudores que han ingresado al registro han pagado sus deudas o han llegado a un acuerdo de pago ante tribunales. Es importante señalar que, de incurrir nuevamente en deuda, la persona puede ser inscrita nuevamente en el registro de deudores y se puede activar el proceso nuevamente.

Más información sobre la ley en [www.pagodeudeasdealimentos.cl/](http://www.pagodeudeasdealimentos.cl/)